

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de marzo de 2024 a las 12:30:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas - primera planta Casa Consistorial

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Julián Nieva Delgado, Alcalde-Presidente

SECRETARIO

D./Dña. María Magdalena Muñoz Huerta, Administrativo

VOCALES

D./Dña. Maria del Prado Zúñiga Rodríguez, Concejala Corporación Municipal

D./Dña. Isabel Muñoz Huerta, Administrativo

D./Dña. Joaquín Avilés Morales, Secretario General

D./Dña. ALFONSO NIETO-SANDOVAL TAVIRO, Interventor Municipal

D./Dña. Sagrario Camacho Miñano, Técnico de Medio Ambiente

<u>Orden del día</u>

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 13/03/2024.
- 2.- Otros: Valoración de la justificación presentada por oferta anormalmente baja, expediente 03/2024.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2024 Servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrodentización, desinsectación y desinfección) en el Municipio de Manzanares.
- 4.- Propuesta adjudicación: 03/2024 Servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrodentización, desinsectación y desinfección) en el Municipio de Manzanares.

Se Expone

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 13/03/2024.

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación del acta OA18032024 correspondiente a la sesión celebrada el 13/03/2024.

2.- Otros: Valoración de la justificación presentada por oferta anormalmente baja, expediente 03/2024.

Una vez recibida la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa BIBLION IBÉRICA S.L., la técnico responsable ha valorado la misma, emitiendo el siguiente informe:

"CONSIDERANDO lo establecido en la Base quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la ejecución del contrato de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrodentización, desinsectación y desinfección) en el municipio de Manzanares, relativo a las ofertas anormalmente bajas para aquellas que presenten una baja superior al 10% del precio establecido como tipo máximo de licitación

VISTO que la oferta económica presentada por la empresa Biblion Ibérica, S.L. es considerada anormalmente baja.

VISTA la justificación presentada por la empresa Biblion Ibérica, S.L., se INFORMA lo siguente:

En la justificación de los costes de personal incluyen un responsable técnico, un chófer aplicador de 1ª y un ayudante aplicador. El ayudante aplicador, según especifican, se encuentra en periodo de formación y acompaña al técnico aplicador capacitado, prestando su ayuda en las tareas del mismo pero sin realizar aplicaciones de productos ni manipulando los mismos. De las 852,68 horas proyectadas por la empresa para la correcta ejecución del servicio, asignan 346 horas al ayudante aplicador.

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para la correcta ejecución del servicio se debe disponer de técnicos aplicadores (categoría profesional chófer aplicador de 1ª) y de un responsable técnico. Por otro lado, el PPT indica que la empresa adjudicataria deberá tener presencia en el municipio para la atención ordinaria de avisos y realización del resto de trabajos de, al menos, 2 días a la semana, en turno de mañana (de 8 a 15 horas). Esto supone la presencia en el municipio de los técnicos por 728 horas como mínimo, tiempo en el que debe existir la posibilidad de aplicar cualquier tratamiento que se considera necesario y que un ayudante aplicador no podría ejectuar.

En CONCLUSIÓN, se considera que oferta presentada por la empresa Biblion Ibérica, S.L. no está correctamente justificada para llevar a cabo la adecuada ejecución del contrato de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD en Manzanares.

Lo que se informa a la mesa de contratación a los efectos oportunos."

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda, en base al informe técnico emitido, NO considerar suficientemente justificado el bajo precio de la oferta presentada por la empresa BIBLION IBERICA S.L., excluyéndola del procedimiento.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2024 - Servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrodentización, desinsectación y desinfección) en el Municipio de Manzanares.

Una vez estudiada la información por el equipo técnico se procede a valorar, de acuerdo a los criterios del PCAP, los criterios evaluables de forma automática de la única proposición admitida que sigue en el procedimiento de la siguiente manera:

NIF: A18485516 ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.:

- Oferta económica: Hasta un máximo de 40 puntos. Valor introducido por el licitador: 15.619.84 € **Puntuación: 40.**
- Aportación de soluciones de movilidad sostenibles: máximo de 10 puntos. Valor introducido por el licitador: SI. **Puntuación: 10.**
- Métodos físicos y biológicos de control de organismos nocivos: Hasta un máximo de 10 puntos. Valor introducido por el licitador: SI. **Puntuación: 10.**

Total puntos criterios evaluables de forma automática: 60.

Quedando excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L. por el siguiente motivo: NO considerar suficientemente justificado el bajo precio de su oferta, conforme al informe técnico elaborado.

4.- Propuesta adjudicación: 03/2024 - Servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrodentización, desinsectación y desinfección) en el Municipio de Manzanares.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1 - NIF: A18485516 ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. Propuesto para la adjudicación al tratarse de la oferta mejor valorada.

Total criterios CJV: 37 Total criterios CAF: 60 Total puntuación: 97

La Mesa de Contratación acuerda requerir a ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con NIF A18485516 la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos para esta contratación.

Se propone al órgano de contratación que ratifique los presentes acuerdos.

Lo que yo, como Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente, certifico,